

GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 11 DE AGOSTO DE 1810.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 15 de mayo.

Concluye la carta del señor Pincknei.

„Me parece imposible, milord, declarar de un modo mas positivo la firme persuasion en que se hallaba el gobierno americano de que el señor Erskine habia tenido plenos poderes para concluir el tratado. A pesar de esto, el señor Jackson en su carta siguiente del 23 de octubre dice asi: „No vacilo un momento para informaros que S. M. ha creido conveniente desaprobar el tratado que habeis hecho con el señor Erskine, porque este ministro no tenia poderes para ello, y aun este ajuste era contrario á sus instrucciones, las quales, como echo de ver en vuestra carta, y como infero naturalmente en la mia del 11 del corriente, os fueron comunicadas en substancia á su tiempo.”

„Es imposible equivocarse sobre el sentido de estas palabras, que se dirigen directamente á hacer una imputacion injuriosa al honor y á la veracidad del gobierno de los Estados Unidos.

„Ya habia insinuado antes que el gobierno americano habia conocido realmente las instrucciones del señor Erskine, y que habia afectado ignorarlas: mas esta insinuacion habia sido en términos vagos; pero ahora lo dice claramente, y, lo que es mas, respondiendo á un escrito en que el gobierno americano declara formalmente y de oficio lo contrario.

„Esta dura acusacion, hecha en unos términos tan chocantes, es extraordinaria al paso que ofensiva. El señor Jackson la da por una consecuencia legitima de hechos, que precisamente prueban lo contrario. Se le piden explicaciones: declara que no se halla autorizado para darlas; pero al fin consiente en ello por su propia autoridad, y la explicacion es un insulto.

„El gobierno de los Estados Unidos quiso en esta ocasion tan delicada manifestar el resentimiento que convenia á su dignidad ofendida, pero sin faltar al respeto debido al carácter público del señor Jackson.

„Si el señor Jackson hubiera querido cortar enteramente esta disputa; y calmar el resentimiento del gobierno americano, hubiera podido hacerlo, sin comprometer su dignidad, valiéndose de la ocasion que le presentó el señor Smith en su carta del 11 de noviembre. Permittedme, milord, que copie aqui el último párrafo.

„Me abstengo de hacer reflexion alguna sobre muchos artículos inconsiguientes é inoportunos de vuestra carta, y que dicen muy mal con el deseo que habeis manifestado de cortar todas las desavenencias que por desgracia existen entre las dos naciones; pero no puedo menos de pararme en algunas expresiones que repetis varias veces,

„y que dan á entender que el gobierno americano habia hecho el tratado con el señor Erskine, sabiendo que este no tenia poderes para hacerlo. Insistir obstinadamente en esta acusacion, habiéndoois yo declarado franca y positivamente que el gobierno americano estaba persuadido de lo contrario, y que á no haberlo estado no hubiera hecho tal ajuste, es ya una cosa inadmissible en las relaciones de un ministro extranjero con un gobierno que conoce lo que se debe á sí mismo.”

„Pero fuese el que quisiese el sentido de las expresiones del señor Jackson, me parece que si habian sido mal interpretadas, luego que supo el resentimiento del gobierno americano, debió explicar el sentido en que las habia dicho, y que no hubiera deshonrado con esto su carácter.

„Pues el señor Jackson no fue de este dictámen; y en lugar de justificarse, respondió repitiendo la ofensa. Ved si no el último párrafo de su carta del 4 de noviembre al señor Smith: „En nuestra correspondencia (dice) hallareis que siempre me he atendido escrupulosamente á hechos positivos, de donde he sacado consecuencias naturales y precisas; y asi lo haré siempre que vea comprometido el honor y buena fe del gobierno de S. M.”

„Esto, milord, no tenia mas que una respuesta. Toda relacion con el señor Jackson era ya infructuosa, y aun temible. Asi que, el señor Smith le hizo saber por una carta del 8 de noviembre, que no recibiria en adelante comunicacion alguna hecha por él; que se daría parte inmediatamente á su gobierno de esta determinacion; pero que entre tanto el de los Estados Unidos estaba muy dispuesto á recibir toda comunicacion relativa al interes de las dos naciones, con tal que viniese por otro conducto que no fuese el suyo.

„El presidente ha tenido á bien mandar que yo comunique esta determinacion al gobierno de S. M., y que pida al mismo tiempo el retiro del señor Jackson. Mis instrucciones me mandan expresamente que lo haga de manera que no quede la menor duda acerca del deseo constante del gobierno de los Estados Unidos de que se calme toda desavenencia, y se establezcan entre las dos naciones relaciones duraderas, fundadas en la justicia, en la amistad y en el mutuo interes. Se me encarga ademas expresamente que asegure al gobierno de S. M. que el de los Estados Unidos no intenta con esto cortar la comunicacion que podria conducir á una composicion amigable; antes al contrario desea que llegue este feliz momento, y verá con el mayor placer otro ministro en lugar del señor Jackson, que tales disgustos ha causado, el qual tenga todos los poderes necesarios para el éxito completo de su mision. Pero que si en lugar de este medio prefiere el gobierno de S. M. valerse de mi ministerio, puede hacerlo, seguro de que

el gobierno de los Estados Unidos vendrá en ello gustoso.

„Concluyo, milord, manifestándoos por mi parte el más vivo deseo de que el incidente que ha dado motivo á esta carta, sea causa de que los dos gobiernos se expliquen francamente, como deben hacerlo, y como sin duda lo harán; para llegar de este modo á establecer una amistad sincera y permanente. Sacar de este modo bien del mal sería empresa digna de los gefes de las dos naciones, que no se hallan en su estado natural, quando no estan unidas por los vínculos de mutua benevolencia, contribuyendo liberalmente cada una á su recíproca felicidad.

„Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion, milord, de vuestra señoría mui humilde y mui obediente servidor = Firmado = W. PINCKNEY.“

TURQUIA.

Constantinopla 25 de mayo.

Por las providencias enérgicas que ha tomado el gobierno se ha restablecido la tranquilidad pública en términos de no haberse advertido ningun desasosiego hace ya algunas semanas. Del Archipiélago han llegado aquí muchos granos; y aun quando es cierto que no nos hallamos todavía suficientemente provistos de trigo, al menos no experimentamos ya los horrores que trae consigo la escasez, y por otra parte el ver tan inmediata la cosecha disipa nuestros temores sobre este particular.

Las noticias del ejército no son mui satisfactorias. Se sabe que los rusos han pasado el Danubio por cerca de Horsowa. El gran visir, sea por seguir la antigua costumbre de los turcos, sea porque no haya recibido aun los refuerzos que esperaba de la Natolia y de la Romelia, ello es que no piensa entrar en campaña hasta que se concluya este mes.

Se va á activar todo lo posible las operaciones contra los wechabitas, que han logrado apoderarse de la isla de Bahrem y de la ciudad de Zobara en el golfo pérsico cerca de Basora, lo que les hace dueños de la pesca de perlas. El xerife Homond, uno de los descendientes de los xerifes de la Meca, se ha adelantado desde Zemen hasta Tajef á tres leguas de la Meca: esta operacion es tanto mas importante, quanto que se sacan de Tajef los víveres para la Meca y todas las inmediaciones de la ciudad santa, cuyo territorio es estéril, y porque esta marcha facilitará en gran manera las operaciones del baxá de Egipto, que debe atacar á los wechabitas por el lado del mar Roxo. Se dice que se ha adoptado ya un plan de ataque, y que se han nombrado varios generales: el hijo del baxá Jesum-baxá es el comandante en gefe. Tambien han sido transportados hasta Suez por medio del desierto un gran número de buques desmantelados, que deban repararse y ponerse en estado de recibir tropas á bordo.

RUSIA.

Petersburgo 16 de junio.

Se ha recibido aquí la noticia de una victoria alcanzada sobre los turcos por el general Kamenski: dícese que los enemigos han tenido 100 muertos en esta batalla, y que se les han cogido 50

prisioneros: en cuyo número se halla un seraskier. Como el Emperador se halla ausente de esta capital, no se ha publicado aquí ninguna relacion de oficio. S. M. volverá mañana ó pasado mañana.

SUECIA.

Estocolmo 26 de junio.

Desde el aciago dia del 20 nada ha perturbado el orden y tranquilidad pública.

Las tropas que fueron llamadas para aumentar la guarnicion de esta capital han llegado ya. El teatro de la ópera se ha convertido en cuartel; todas las plazas y varias calles estan cubiertas de tiendas de campaña, y presentan el aspecto de un campo militar.

HUNGRIA.

Hoffen 21 de junio.

Hallándose ya concluido el arreglo conceniente á las fronteras de la Gallitzia, se volverán á este reino cinco regimientos de caballería, entre los cuales hai tres de húsares. Tambien se trata de hacer un nuevo arreglo en las tropas para poner el ejército en pie de paz. El estado mayor ha vuelto á sus tareas ordinarias en tiempo de paz, y consisten principalmente en formar el mapa general de nuestro pais, y rectificar los mapas antiguos. El coronel Czallich es el director de estos trabajos en la orilla izquierda del Danubio; el coronel Geppert de los de la orilla izquierda del Teiss, y el teniente coronel Voith de los de la derecha del Danubio.

Se asegura que el señor Schouppe, consejero áulico, y director de la chancillería de Guerra, es el que en la actualidad tiene mas influxo en la organizacion y arreglo de la milicia.

PRUSIA.

Berlin 7 de julio.

El dia 3 se regresó á esta capital S. M. nuestro amado Soberano de Strelitz, donde se ha detenido todavía la Reina de resultas de una ligera indisposicion.

El conde Lehndorff, que ha sido nombrado nuestro embaxador cerca de la corte de Madrid, está disponiendo su viage para marchar á su destino.

El dia 2 de este mes ha executado el señor Robertson, en Breslau, con toda felicidad su 35.º viage aereostático. Desde aquella ciudad pasará á Koenigsberg, donde no han disfrutado todavía de un espectáculo semejante.

AUSTRIA.

Viena 4 de julio.

S. M. I. ha llegado hoi aquí de Baden para asistir á la primera audiencia que ha habido desde que se marchó á la Bohemia. Créese que S. M. se irá al principio de la semana próxima á Luxemburgo, donde irá tambien la Emperatriz: en Toeplim se estan haciendo ya los preparativos para la partida de S. M.

Han llegado aquí cartas de la Valaquia, en las que se anuncia que los rusos han conseguido una nueva victoria decisiva el 16 de junio sobre los turcos. Segun dichas cartas Ismael bei y el príncipe Kallimachi habrán sido hechos prisioneros con

40 hombres, además de 100 turcos entré muertos y heridos. El ejército ruso, que había pasado el Danubio algún tiempo há por Horszowa, hacia progresos muy considerables.

CIUDADES ANSEATICAS.

Dantzick 2 de julio.

Los prusianos han cogido prisioneros á varios marineros ingleses que habían desembarcado cerca de Colberg para comprar víveres.

Los ingleses permanecen en estas aguas á una gran distancia. La isla de Hela ha sido fortificada nuevamente, y se halla ocupada por tropas del gran ducado de Varsovia.

WESTFALIA.

Hannóver 28 de junio.

Se ha publicado en esta ciudad lo siguiente:

Por la presente se manda á todas las autoridades civiles de los países de este ducado reunidos al reino de Westfalia, que pongan en quanto esté de su parte, y les sea concerniente, el mayor conato en el reclutamiento para el servicio de S. M.; que ejecuten sin demora todo quanto se les encargue sobre esta materia por las autoridades militares, y que no dilaten la execucion fuera de las épocas arregladas en las juntas.

Se previene además que todos los actos relativos á estas operaciones deben hacerse *de oficio*, y sin exigir ninguna retribucion ni derecho alguno de los reclutas, ni de los regimientos ni de sus gefes. La comision del gobierno. = PADJET, presidente. = Hannóver 23 de junio de 1810.

MECKLEMBURGO.

Schwerin 5 de julio.

Ayer recibió nuestra corte la agradable noticia de haberse celebrado el dia 1.º del mes en Weimar el matrimonio de nuestro Principe heredero con S. A. la princesa Carolina de Saxonia-Weimar. Este feliz acontecimiento ha causado en este país una alegría universal. El dia 18 harán su entrada solemne en nuestra capital los recién casados.

HOLANDA.

Amsterdam 14 de julio.

En el *Courant Royal* se ha insertado la proclama siguiente:

„Holandeses! Como encargado de la regencia interina del reino de Holanda he recibido de S. M. el Emperador de los franceses, Rei de Italia, protector de la confederacion del Rin, mediador de la confederacion suiza, la órden de hacerlos saber que S. M. I. y R., habiendo considerado el estado actual de los negocios de la Europa, la situacion geográfica de la Holanda, y las tentativas del enemigo comun del continente, ha resuelto por decreto de 9 de este mes reunir el reino de Holanda al imperio frances.

(Se inserta el texto del decreto imperial.)

„Al comunicaros este decreto imperial se me ha encargado además declararos de parte de S. M. que viéndose obligado á poner término á todos los estados intermedios que han atormentado por espacio de 16 años esta parte del imperio frances,

S. M. hará de los habitantes de la Holanda el objeto de su particular solicitud, y tendrá tanta satisfaccion por su prosperidad como por la de los habitantes de su buena ciudad de Paris. S. M. espera que el vasto campo que se abre desde Amsterdam hasta Roma á la industria de los holandeses, les hará esperar tranquilamente la época en que se restablecerán las relaciones de comercio con las regiones adonde sus ascendientes llevaron y extendieron la gloria del nombre holandés.

„Al mismo tiempo hago saber que hasta la llegada de S. A. S. el príncipe archi-tesorero del imperio, duque de Plasencia, continuarán en el mismo pie el gobierno y la administracion. = Firmado = VANDER HEIM.”

SUIZA.

Berna 1.º de julio.

Sesion décimaquinta de la dieta del 26 de junio.

La comision nombrada por la dieta en una de sus sesiones precedentes para exâminar la proposicion hecha el año pasado *sobre si todas las cuestiones entre canton y canton deben ser comunicadas á la dieta para que juzgue si son de su inspeccion, ó si deben ser comunicadas al sindicado*, presentó su informe, y en él ha procurado indagar el verdadero sentido de los artículos 1.º y 36 de la acta federativa; y ha tratado de establecer como principio general la naturaleza de las contestaciones que exigen la intervencion de la dieta, y de las que pertenecen al juicio del sindicado. Asi que, la comision ha propuesto los tres artículos siguientes:

1.º Toda contestacion entre cantones que tenga por objeto su territorio, su libertad, ó su independencia, debe ser discutida y decidida en dieta conforme á las instrucciones de los diputados, con arreglo á los artículos 1.º y 34 de la acta federativa.

2.º Toda otra contestacion será juzgada por el sindicado, con arreglo al artículo 36 de la misma acta, empleando siempre de antemano el medio de conciliacion prescrito por el artículo 21.

3.º Si los cantones que tienen la contestacion no estan de acuerdo sobre la naturaleza del objeto de su desavenencia, en este caso, instruida la dieta, decidirá á mayoría de votos la cuestion preliminar de competencia, y los cantones interesados se someterán á su decision.

La dieta no ha podido formar sobre esto un decreto definitivo por ser muy varias las instrucciones de los diputados; pero ha decidido á mayoría de 19 votos, que el informe de la comision quedase registrado *ad referendum et instruendum* para el año próximo.

El diputado del canton de Zurich, con arreglo á sus instrucciones, hizo presente á la dieta que un gran número de vagabundos corren la Suiza con pasaportes fingidos. Al mismo tiempo le dió parte de las noticias que había adquirido su gobierno acerca del número de estos vagos, y de los desórdenes y robos que habían cometido, y propuso que se tomase algun medio general para remediar este daño. Pero como este asunto era enteramente nuevo, y los diputados de los otros cantones no tenían instrucciones para su exâmen, pidió el proponente que su peticion quedase registrada para la próxima dieta; lo que fue aprobado unánimemente.

Roma 4 de julio.

En el boletín de las leyes y en el diario del Capitolio se ha publicado de orden de la consulta el decreto siguiente:

Napoleon por la gracia de Dios y de las constituciones, Emperador de los franceses, Rei de Italia, protector de la confederacion del Rin, mediador de la confederacion Suiza &c. &c. &c.

Considerando que la poblacion de los dos departamentos de Roma y del Trasimeno es de 800⁰ almas, término medio de la poblacion de una de nuestras diócesis de Francia, y que á pesar de eso hai en estos dos departamentos 32 diócesis, sin contar la silla de Roma; que á consecuencia de esta muchedumbre de diócesis se halla el pais adeudado, y una gran parte de sus rentas se emplean en el mantenimiento de prelados y de cabildos inútiles; y considerando tambien que 17 obispos de estas diócesis han rehusado nuestra proteccion, negándose á prestarnos el juramento que nos es debido, y que solo 14 de ellos han satisfecho este deber de sumision á las autoridades establecidas, que es el primero que Jesucristo encarga á los cristianos; hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I.º, Los obispados de Palestrina, Terracina, Sezze, Piperno, Sutri, Nepi, Sabina, Magliano, Ostia Velletri, Albano, Frascati, Porto-Santa-Rufina, Viterbo, Toscanella, Aquapendente, Orbieto, Amelia, Todi, Assisi, Nocera, Foligno y Terni quedan suprimidos.

II. Se conservan los obispados de Alatri, de Anagni, de Civita-Castellana Orte, de Bagnorea, de Ferentino, de Montefiascone Corneto, de Narni, de Rieti, de Segni, de Tivoli, de Veroli, de Città della Pieve, de Perugia y de Spoleto.

III. Las diócesis suprimidas se reunirán de este modo: las de Palestrina, Terracina, Sezze, Piperno y Ostia Velletri á la diócesis de Anagni. La de Sutri y Nepi á la de Civita-Castellana Orte. La de Viterbo y Toscanella á la de Montefiascone Corneto. La de Sabina y Magliano á la de Rieti. Las de Albano, Frascati y Porto-Santa-Rufina á la de Tivoli. Las de Aquapendente y de Orbieto á la de Città della Pieve. Las de Amelia y de Todi á la de Perugia. Y las de Assisi, Nocera, Foligno y Terni á la de Spoleto.

IV. Los obispos conservados, cuya mesa episcopal disfrute de una renta menor de 20⁰⁰ francos, recibirán del tesoro público el suplemento necesario para completar esta cantidad.

V. En el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente decreto, quedarán disueltos los cabildos catedrales cuyas sillas están suprimidas ó agregadas. Los miembros de estos cabildos pasarán á serlo del cabildo catedral á que sus diócesis hayan sido agregadas, siempre que nos presenten el juramento de fidelidad; y del tesoro público se les pagará una pension igual á la renta de que gozaban como miembros de los cabildos suprimidos.

VI. Todas las abadías de los departamentos de Roma y del Trasimeno quedan suprimidas; y las parroquias dependientes de su jurisdiccion quedarán bajo la autoridad del obispo en cuya diócesis se hallen.

VII. Los bienes de las mesas episcopales cuyas sillas quedan suprimidas; los de las mesas abadengas, y los de los cabildos disueltos, serán agregados al patrimonio real, y puestos sin dilacion á disposicion de la administracion de registros.

VIII. Los ministros de los Cultos, de Hacienda y de la Policía general quedan encargados, cada uno en lo que le toca, de la execucion del presente decreto. = Firmado = NAPOLEON = Por el Emperador, el ministro secretario de Estado = Firmado = H. B. duque de Bassano."

Paris 15 de julio.

El procurador imperial del primer consejo de guerra permanente de la primera division militar acaba de apelar del juicio y sentencia que declara inocente al ex-comandante de la Guyana francesa de las acusaciones dirigidas contra él, y en su consecuencia se remitirá el conocimiento de este asunto al consejo de revision permanente.

ESPAÑA.

Madrid 10 de agosto.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 8 de agosto de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Oído nuestro ministro interino de Negocios eclesiásticos, nombramos

Para la dignidad de Chantre de la catedral de Córdoba, vacante por muerte de D. Antonio Venero, á D. Juan Antonio de Castro.

Para una canongía de la misma, vacante por fallecimiento de D. Juan de Santa Cruz, á Don Francisco de Armenta y Barona.

Para una racion de la misma, vacante por muerte de D. Juan Benito Samaniego, á D. Josef Cervillos.

Para una media-racion de la misma, vacante por ascenso de D. Juan Antonio de Castro á la dignidad de Chantre de ella, á D. Manuel Ximenez y Hoyo.

Para otra canongía de la propia catedral á Don Manuel de Venegas y Saavedra.

Y para otra racion de la misma iglesia, vacante por ascenso de D. Francisco de Armenta y Barona á canongía de la misma, á D. Fernando Ximenez Vallejo.

Nuestro ministro interino de Negocios eclesiásticos queda encargado del cumplimiento de este decreto. = Firmado = YO EL REI = Por S. M. el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada la Suegra y la Nuera, ó el Antiquario, y la opereta del Médico turco.